

SANTIAGO, 23 de octubre de 2013.- ★



RESOLUCIÓN N° 298

Con fecha 23 de octubre de 2013 el Instituto de la Comunicación e Imagen ha expedido la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 3 del Ministerio de Educación que aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 153 de 1981, Decretos Universitarios N° 1937 de 1983, 3388 de 1984, 2505 de 2010 y 1290 de 2013.

RESUELVO:

Apruébese el Convenio de Colaboración de fecha 7 de octubre de 2013, entre el Instituto de la Comunicación e Imagen y Compañía Chilena de Comunicaciones S.A. representada por su Gerente General don Luis Ajenjo Isasi, de nacionalidad Chilena, C.I. 6.673.129-4, ambos domiciliados en Santa Beatriz N° 22, Piso 6, comuna de Providencia, quienes declaran tener un interés común en el desarrollo del periodismo y su ejercicio profesional, así como en la formación académica y práctica de estudiantes de periodismo y cuyos objetivos son:

- Intercambiar experiencias, conocimientos e información en el campo del periodismo y su ejercicio profesional.
- Propiciar la formación práctica de los estudiantes de periodismo del ICEI
- Fomentar acciones conjuntas tendientes a desarrollar la formación de futuros periodistas.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
INSTITUTO DE COMUNICACIÓN E IMAGEN
Y
RADIO COOPERATIVA**

En Santiago, a 7 de octubre de 2013, entre el Instituto de Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile, en adelante denominado indistintamente como "ICEI", representada por su directora, María Olivia Mönckeberg Pardo, cédula de identidad N° 5.169.505-4, ambos domiciliados en Ignacio Carrera Pinto N° 1045, comuna de Ñuñoa, por una parte, y, por la otra, Compañía Chilena de Comunicaciones S.A., empresa del giro de comunicaciones, RUT: 94.795.000-2, representada por su Gerente General don Luis Ajenjo Isasi, cédula nacional de identidad N° 6.673.129-4, ambos domiciliados en Santa Beatriz 22, Piso 6, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante denominada indistintamente también como "la Radio" o también "Radio Cooperativa", se celebra el siguiente Convenio de Colaboración.

PRIMERO: Las partes declaran que tienen un interés común en el desarrollo del periodismo y su ejercicio profesional, así como en la formación académica y práctica de estudiantes de periodismo. En este contexto, el ICEI ha impulsado el acercamiento con medios de comunicación nacionales para realizar un trabajo conjunto en la enseñanza del periodismo con un alto estándar profesional, con una formación ética y práctica. Por su parte, Radio Cooperativa ha decidido colaborar con el ICEI en esta misión. Que para conseguir un mayor grado de desarrollo en sus respectivos ámbitos, las partes que comparecen consideran necesario desarrollar iniciativas conjuntas de colaboración, con el objeto de mantener una estrecha colaboración.

SEGUNDO: Los objetivos del Convenio son:



1. Intercambiar experiencias, conocimientos e información en el campo del periodismo y su ejercicio profesional.
2. Propiciar la formación práctica de los estudiantes de periodismo del ICEI.
3. Fomentar acciones conjuntas tendientes a desarrollar la formación de futuros periodistas.

TERCERO: Como parte de los objetivos enunciados, ambas partes acuerdan específicamente lo siguiente:

3.1. Como parte del Programa del ICEI para Pasantías de Alumnos Extranjeros, el ICEI se compromete a seleccionar a alumnos de periodismo de universidades extranjeras con las que tenga convenios para que éstos desarrollen pasantías como periodistas en la Radio.

3.2. El ICEI estará a cargo de la supervisión del trabajo realizado por dichos pasantes y designará a un profesor tutor a cargo de cada alumno.

3.3. La Radio se obliga a recibir a los pasantes dentro de sus instalaciones por un tiempo de tres meses para desempeñarse como reporteros y redactores de acuerdo a las funciones que se le asignen en el medio. Los pasantes deberán regirse por las orientaciones de sus respectivos editores y/o jefes de la Radio

3.4. La Radio no tendrá una relación contractual con los pasantes, dada su calidad de estudiantes y su vinculación con el ICEI. El pasante no recibirá sueldos ni honorarios por las labores realizadas. Será responsabilidad del pasante contar con los seguros respectivos que cubran eventuales enfermedades o accidentes.

3.5. La Radio se compromete a entregar un aporte en dinero equivalente 4500 dólares americanos bajo el concepto de donación al ICEI, de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 18.681, por el cual se emitirá un certificado que acredite la donación. Dicha donación no tendrá relación con el número o frecuencia de las pasantías realizadas, sino que constituye un aporte al fomento de la formación de periodistas.

CUARTO: El presente Convenio regirá a partir de su firma. Su duración será de un año prorrogable por periodos iguales y sucesivos, a menos que cualquiera de las partes comunique a la otra, con tres meses de anticipación, su voluntad de resolverlo antes de su término o no prorrogarlo.

QUINTO: La personería para representar al ICEI consta en el D.U. N° 007732 de 1996 y Decreto de Nomenclatura N°2505 de 2010. La personería del representante de la Radio consta en la escritura pública de fecha 14 de enero de 2011, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Patricio Zaldívar Mackenna.

SEXTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor quedando uno en poder de cada parte.

Considérese el convenio adjunto parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales.

Anótese, comuníquese y regístrese.


MARIÁ OLIVIA MONCKEBERG Pardo
DIRECTORA
INSTITUTO DE LA COMUNICACIÓN E IMAGEN


DISTRIBUCIÓN:

1. Contraloría Interna – U. de Chile
2. Compañía Chilena de Comunicaciones S.A.
3. Dirección Económica y Administrativa ICEI
4. Archivo ICEI

MOMP/JMS

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
INSTITUTO DE COMUNICACIÓN E IMAGEN
Y
RADIO COOPERATIVA**

En Santiago, a 7 de octubre de 2013, entre el Instituto de Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile, en adelante denominado indistintamente como "ICEI", representada por su directora, María Olivia Mönckeberg Pardo, cédula de identidad N° 5.169.505-4, ambos domiciliados en Ignacio Carrera Pinto N° 1045, comuna de Ñuñoa, por una parte, y, por la otra, Compañía Chilena de Comunicaciones S.A., empresa del giro de comunicaciones, RUT: 94.795.000-2, representada por su Gerente General don Luis Ajenjo Isasi, cédula nacional de identidad N° 6.673.129-4, ambos domiciliados en Santa Beatriz 22, Piso 6, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante denominada indistintamente también como "la Radio" o también "Radio Cooperativa", se celebra el siguiente Convenio de Colaboración.

PRIMERO: Las partes declaran que tienen un interés común en el desarrollo del periodismo y su ejercicio profesional, así como en la formación académica y práctica de estudiantes de periodismo.

En este contexto, el ICEI ha impulsado el acercamiento con medios de comunicación nacionales para realizar un trabajo conjunto en la enseñanza del periodismo con un alto estándar profesional, con una formación ética y práctica. Por su parte, Radio Cooperativa ha decidido colaborar con el ICEI en esta misión.

Que para conseguir un mayor grado de desarrollo en sus respectivos ámbitos, las partes que comparecen consideran necesario desarrollar iniciativas conjuntas de colaboración, con el objeto de mantener una estrecha colaboración.

SEGUNDO: Los objetivos del Convenio son:

- 1.- Intercambiar experiencias, conocimientos e información en el campo del periodismo y su ejercicio profesional.
- 2.- Propiciar la formación práctica de los estudiantes de periodismo del ICEI.
- 3.- Fomentar acciones conjuntas tendientes a desarrollar la formación de futuros periodistas.

TERCERO: Como parte de los objetivos enunciados, ambas partes acuerdan específicamente lo siguiente:

3.1. Como parte del Programa del ICEI para Pasantías de Alumnos Extranjeros, el ICEI se compromete a seleccionar a alumnos de periodismo de universidades extranjeras con las que tenga convenios para que éstos desarrollen pasantías como periodistas en la Radio.

3.2. El ICEI estará a cargo de la supervisión del trabajo realizado por dichos pasantes y designará a un profesor tutor a cargo de cada alumno.

3.3. La Radio se obliga a recibir a los pasantes dentro de sus instalaciones por un tiempo de tres meses para desempeñarse como reporteros y redactores de acuerdo a las funciones que se le asignen en el medio. Los pasantes deberán regirse por las orientaciones de sus respectivos editores y/o jefes de la Radio

3.4. La Radio no tendrá una relación contractual con los pasantes, dada su calidad de estudiantes y su vinculación con el ICEI. El pasante no recibirá sueldos ni honorarios por las labores realizadas. Será responsabilidad del pasante contar con los seguros respectivos que cubran eventuales enfermedades o accidentes.

3.5. La Radio se compromete a entregar un aporte en dinero equivalente 4500 dólares americanos bajo el concepto de donación al ICEI, de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 18.681, por el cual se emitirá un certificado que acredite la donación. Dicha donación no tendrá relación con el número o frecuencia de las pasantías realizadas, sino que constituye un aporte al fomento de la formación de periodistas.

CUARTO: El presente Convenio regirá a partir de su firma. Su duración será de un año prorrogable por períodos iguales y sucesivos, a menos que cualquiera de las partes comunique a la otra, con tres meses de anticipación, su voluntad de resolverlo antes de su término o no prorrogarlo.

QUINTO: La personería para representar al ICEI consta en el D.U. N° 007732 de 1996 y Decreto de Nombramiento N°2505 de 2010. La personería del representante de la Radio consta en la escritura pública de fecha 14 de enero de 2011, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Patricio Zaldívar Mackenna.

SEXTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor quedando uno en poder de cada parte.


María Olivia Mönckeberg
5.169.505-4
Directora
Instituto de la Comunicación e Imagen
Universidad de Chile




Luis Ajenjo Isasi
6.673.129-4
Gerente General
Compañía Chilena de Comunicaciones
S.A.